



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina-Ocoña

"...Año de la Consolidación del Mar de Grau..."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 3154 -2016-ANA/AAA I C-O

10 DIC. 2016

Arequipa,

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 145732-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por la señora Catalina Sara Palo Paredes Vda. De Delgado, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 079-2006-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 2006-03-24, de fojas (21-23), se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial** con fines agrarios a la señora Benedicta Paredes Vda. De Palo para ser utilizada en los predios identificados con los códigos catastrales 105345, 105960, 106313 y 105706., inmuebles que han sido transferidos a la solicitante, conforme se acredita en la copia legalizada de testamento por escritura pública. Folio (02-07), constancia de no adeudo Folio (08) y Recibo de pago por derecho de trámite folio (18).

Que, en este contexto la señora Catalina Sara Palo Paredes Vda. De Delgado; ha solicitado extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular de la Resolución Administrativa N° 079-2006-GRA/PR-Drag/ATDRCH, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) Copia legalizada de testamento por escritura pública a favor de la señora Catalina Sara Palo Paredes Vda. De Delgado; b) Constancia emitida por la Junta de Usuarios de estar al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica; y c) recibo de pago por derecho de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 321-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH de fecha 25.10.2016, la Administración Local de Agua Chili, evaluado el expediente administrativo concluye que la peticionaria acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA - Autoridad Nacional del Agua, recomendando que se proceda a extinguir la Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de los predios asignados con códigos catastrales N°s 105345 de 0.1658 ha bajo riego, 105706 de 0.0637 ha bajo riego, 105960 de 0.053 ha bajo riego y 106313 de 0.0083 ha bajo riego, otorgadas a favor de la señora Benedicta Paredes Vda. De Palo, mediante Resolución Administrativa N° 079-2006-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 2006-03-24, y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios proveniente del Manantial Orihuela, para los predios de códigos catastrales antes señalados, a favor de la señora Catalina Sara Palo Paredes Vda. De Delgado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA.

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****Autoridad Nacional
del Agua****Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina-Ocoña**

"... Año de la Consolidación del Mar de Grau..."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular, otorgada a la señora Benedicta Paredes Vda. De Palo, para los predios signados con códigos catastrales 105345 de 0.1658 hectáreas bajo riego, 105706 de 0.0637 hectáreas bajo riego, 105960 de 0.053 hectáreas bajo riego y 106313 de 0.0083 hectáreas bajo riego, a favor de la señora Catalina Sara Palo Paredes Vda. De Delgado, mediante Resolución Administrativa N° 079-2006-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 2006-03-24, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua a favor de la señora Catalina Sara Palo Paredes Vda. De Delgado, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 321-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle :

Cuadro 01: Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁX. DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (has)	
PALO PAREDES VDA DE DELGADO, CATALINA SARA	29394064	"CHACLON"	105345	0.1658	2 570,00
		"CHACLON"	105706	0.0637	987,00
		"EL LUIS"	105960	0.0453	702,00
		"EL LUIS"	106313	0.0083	129,00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS: CHILI NO REGULADO		BLOQUE DE RIEGO: POCSI CÓDIGO DE BLOQUE: PCHI-480101-B19 NOMBRE BOCATOMA: MANANTIALES POCSI NOMBRE DE CANAL: POCSI		FUENTE DE AGUA: ORIHUELA-HUARANGAY LOS MELLIZOS TIPO DE FUENTE: SUPERFICIAL USO: PRODUCTIVO TIPO: AGRARIO	
COMISIÓN DE REGANTES: POCSI					
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO: POCSI PROVINCIA: AREQUIPA DEPARTAMENTO: AREQUIPA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		491-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH		079-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH	

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m³)

REGIMEN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN MÁX. DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
Volumen a Asignar (m3) (Predio de CC 105345)	218.27	197.15	218.27	211.23	218.27	211.23	218.27	218.27	211.23	218.27	211.23	218.27	2,570.00
Volumen a Asignar (m3) (Predio de CC 105706)	83.83	75.72	83.83	81.12	83.83	81.12	83.83	83.83	81.12	83.83	81.12	83.83	987.00
Volumen a Asignar (m3) (Predio de CC 105960)	59.62	53.85	59.62	57.70	59.62	57.70	59.62	59.62	57.70	59.62	57.70	59.62	702.00
Volumen a Asignar (m3) (Predio de CC 106313)	10.96	9.90	10.96	10.60	10.96	10.60	10.96	10.96	10.60	10.96	10.60	10.96	129.00

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica.

ARTÍCULO 4º.- El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO 5º.- El derecho otorgado en el artículo tercero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.



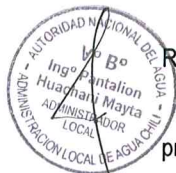
PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua | Caplina-Ocoña

"... Año de la Consolidación del Mar de Grau..."



ARTÍCULO 6°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 7°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a la señora Catalina Sara Palo Paredes Vda. De Delgado y a la Junta de Usuarios Chili No Regulado.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA |
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osoño Valencia
DIRECTOR



Cc. Arch.
ADOV/phm

